RESOLUCIÓN N° 362

POR LA CUAL SE CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 05/2014 ID 282.469 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES"

Asunción, 09 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 251/14 de fecha 04 de diciembre de 2014, en la cual se remite el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de la Evaluación recomendando declarar desierto la contratación en cuestión.

Teniendo en cuenta que a la apertura de los sobres, realizado en fecha 03 de diciembre de 2014, no se presentaron ofertas, no pudiendo dar inicio al mismo y de acuerdo al Artículo 30 de la Ley 2051/03 inciso "a" una licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad Convocante, en el caso a) que no se hubiera presentado oferta alguna, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **DECLARAR,** desierto el llamado a *CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ID 282.469 "ADQUISICIÓN DE IMBUEBLES"*, en base a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso "a", teniendo en cuenta que no se presentaron ofertas.

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Abog. Nadia Vázquez Ch.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL